

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



1

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 214-2019 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Once** horas del **Quince** de **Febrero** del **Dos Mil Diecinueve**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ- (SINDICO PROPIETARIO). **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNANDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS, FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: INTENDENTA MUNICIPAL: SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL a.i:** HAZEL VALVERDE PERAZA.

AUSENTES: **Sindica suplente:** Yorleny Alfaro Mendoza. **Concejales suplentes:** Argerie Anchía Jiménez, Yadira Castro Hernández, Francisco Jiménez Valverde, Alexander Siles Paniagua.

Oración: Teresa Gonzales Villalobos.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de correspondencia
 2. Mociones
 3. Asuntos Varios
 4. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



2

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

ARTICULO N° 1. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

1.- SE CONOCE CARTA, con fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por Lidieth Angulo Fernández-Secretaria del Concejo Municipal. **ASUNTO:** "...por este medio solicito el permiso respectivo por el fallecimiento de mi hermano Wilbert Macgyver Angulo Fernández, según corresponde y basado en el art.144 del Código Municipal, inciso b (5 días hábiles), adjunto certificado de defunción.

1.1.-ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Otorgar el permiso respectivo a la señora secretaria Lidieth Angulo Fernández de 5 días hábiles por fallecimiento del hermano.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

1.2.-ACUERDO MUNICIPAL: El Concejo Municipal de Distrito de Paquera, **ACUERDA:** Nombrar a la señora Hazel Valverde Peraza, en remplazo de la señora Secretaria Lidieth Angulo Fernández por los 5 días de permiso otorgado por fallecimiento del hermano.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

2.- SE CONOCE CARTA, con fecha 16 de enero del 2019, recibida 12 de febrero de 2019, suscrita por Lic. Jose Alfredo Arguedas Ortiz-Presidente de la Junta Administrativa CINDEA Paquera. **ASUNTO:** Por este medio le solicitamos y al mismo tiempo solicitarles la colaboración de 30 cunetas, esto con el objetivo de evitar que se nos inunde el pabellón 3 debido a que en temporada de invierno las aguas no tienen salidas.

2.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para lo de su competencia y respuesta.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos". UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por Kattia Araya Calderon-Area de Gestion y Control, departamento Secretaria del Directorio.**ASUNTO:** Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0024-2019, adjunto. **ASUNTO:** Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del dictamen del Expediente Legislativo N.º 20.648, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



3

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

4.- SE CONOCE CARTA, con fecha 13 de febrero de 2019, suscrita por Elisabeth Aubert-Molina Recycling. **ASUNTO:** la municipalidad de Paquera ha ido haciendo limpieza de playa u otro donde se ha recolectado materiales reciclables, nuestro centro de acopio de materiales valorizables recibe los materiales sin ningún costo por lo cual solicitamos saber que se hace de los materiales valorizables recogidos por la municipalidad. También como proveedor de la institución, tenemos a la venta basureros especiales para la recolección de los valorizables para cumplir con la ley 8839.

4.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para lo de su competencia y respuesta.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

5.- SE CONOCE CARTA, con fecha 13 de febrero de 2019, suscrita por el Departamento Legal-Concejo Municipal Distrito Paquera. **ASUNTO:** En la sesión anterior les explique que si en el acta constitutiva de una persona jurídica, llámese asociación, sociedad o fundación no lucran quedaran exoneradas de pagar cualquier tipo de impuestos.

No obstante para que el Concejo de Distrito de Paquera es correcto que tenga un expediente el cual debe de contener la solicitud de exoneración de impuestos y que el expediente tenga el acta constitutiva para tener el respaldo que el Centro Agrícola no lucra.

Solicito notificar al Centro Agrícola y solicitarle el acta Constitutiva.

5.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen del Departamento Legal - Concejo Municipal Distrito Paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por Licda. Valeria Rojas Castro-Asesora Incidencia Política. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL). **ASUNTO:** Sirva la presente para saludarles de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a través de la Red de Asesores Legales Municipales (RALM) y a su vez hacer de su conocimiento un resumen “Gacetario” de interés municipal. Esperamos que la información enviada, sea de utilidad para el adecuado ejercicio de sus funciones. (Documento consta en expediente archivo de correspondencia).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



4

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por Marcela Villegas González- Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL).
ASUNTO: FI-003-21034-2019-IP. FICHA INFORMATIVA.

FI-003-21034-2019-IP



FICHA INFORMATIVA

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia políticamente a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito, de Costa Rica. El objetivo de la presente *Ficha Informativa*, es hacer de su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes sobre los proyectos de Ley que se encuentran en corriente legislativa, la misma **no** indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, se les recuerda que a quien corresponde notificar los acuerdos de los proyectos de Ley en consulta, es a la Asamblea Legislativa.

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	ADICIÓN DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N. ° 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	21034
FECHA DE INICIACIÓN:	22/10/2018
FECHA CUATRIENAL:	22/10/2022
PROPONENTE:	NIDIA CÉSPEDES CISNEROS
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO ARCHIVO
ESTADO:	ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Reformar el artículo 17 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, con el fin de ampliar la gama de servicios y la atención a la población adulta mayor en todas las provincias de Costa Rica.

ARTICULADO DE INTERÉS:

Propuesta de reforma

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un inciso e) al artículo 17 de la Ley N. ° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. El texto es el siguiente:

Artículo 17- Deberes estatales

Para brindar servicios en favor de las personas adultas mayores corresponderán al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



5

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-003-21034-2019-IP



e) La creación de servicios y unidades geriátricas especializadas en la atención de la población adulta mayor en todo el país

COMENTARIOS:

- De acuerdo a la presente iniciativa, si bien es cierto el artículo 17, deberes estatales, indica que, para brindar servicios en favor de las personas adultas mayores, corresponderán al Estado por medio de sus instituciones, promover y desarrollar la creación de servicios y utilidades geriátricas especializadas en la atención de la población adulta mayor en todo el país, no se indica explícitamente el deber de las municipalidades como tal.
- Cabe destacar que es de suma importancia, que cada vez que se les atribuya mayores funciones, competencias y responsabilidades a las municipalidades, estas vengan acompañadas de recursos frescos, con el fin de contar con los recursos necesarios para su cumplimiento.

Agradecemos la atención a esta ficha informativa y cualquier consulta favor comunicarse con Jéssica Zeledón al 8345 4558 / 2290 4097 / correo izeledon@ungl.or.cr.

Elaborado por:
Licda. Valeria Rojas Castro.



Avalado por:
Lic. Carlos Andrés Rodríguez Arce

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



6

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por Marcela Villegas González- Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL).
ASUNTO: FI-004-21080-2019-IP. FICHA INFORMATIVA.

FI-004-21080-2019-IP



FICHA INFORMATIVA

Reciban un cordial saludo de parte de la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**, institución que agremia políticamente a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito, de Costa Rica. El objetivo de la presente **Ficha Informativa**, es hacer de su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes sobre los proyectos de Ley que se encuentran en corriente legislativa, la misma **no** indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, se les recuerda que a quien corresponde notificar los acuerdos de los proyectos de Ley en consulta, es a la Asamblea Legislativa.

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN GERIÁTRICA ESPECIALIZADA Y HUMANIZADA EN ALAJUELA
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	21080
FECHA DE INICIACIÓN:	05/11/2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	
FECHA CUATRIENAL:	05/11/2022
PROPONENTE:	NIDIA CÉSPEDES CISNEROS
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO ARCHIVO
ESTADO:	ENVÍO A IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Crear la Unidad Médica Geriátrica Especializada de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con carga al presupuesto de dicha institución, como un órgano con sede en la provincia de Alajuela. Esta Unidad Médica Geriátrica Especializada deberá contar con el equipo idóneo para la especialidad médica y será desarrollada en las antiguas instalaciones del Hospital de Alajuela, en el cantón Central de esta provincia.

ARTICULADO DE INTERÉS:

ARTÍCULO 1.- Se crea la Unidad Médica Geriátrica Especializada de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con carga al presupuesto de dicha institución, como un órgano con sede en la provincia de Alajuela. Esta Unidad Médica Geriátrica Especializada deberá contar con el equipo idóneo para la especialidad médica y será desarrollada en las antiguas instalaciones del Hospital de Alajuela, en el cantón Central de esta provincia.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



7

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-004-21080-2019-IP



ARTÍCULO 2.- La Unidad Médica Geriátrica Especializada será un órgano adscrito a la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y se regirá por las leyes que regulan el sistema de seguridad social nacional.

ARTÍCULO 3.- La Unidad Médica Geriátrica Especializada prestará sus servicios de manera integral, de tal forma que se garantice el acceso de toda la población adulta mayor del país, tanto los asegurados como los no asegurados.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos de la modalidad en esta Unidad:

- a) Salvaguardar y cubrir la necesidad de salud de los ciudadanos costarricenses adultos mayores, especialmente de la provincia de Alajuela.
- b) Proteger la dignidad del costarricense y, en especial, la del adulto mayor enfermo, de manera que, por sobre todas las consideraciones, la dignidad del paciente esté como escudo y emblema del sistema de salud costarricense.
- c) Proporcionar atención especializada uniforme, por medio de la utilización de recursos humanos, materiales y tecnológicos, y en concordancia con las posibilidades económicas de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en las áreas de clínica médica, clínica quirúrgica, anatomía patológica, laboratorio y gabinete (rayos X e imágenes), entre otros.
- d) Incorporar y aprovechar métodos idóneos y flexibles en medicina y profesiones afines, buscando la excelencia en la atención médica del personal médico, el personal de enfermería, los auxiliares médicos y demás servidores sociales.
- e) Contribuir a la investigación científica y estimular el progreso cultural, económico y social del país.
- f) Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y la formación permanente de los profesionales de la salud.
- g) Servir de vehículo para la difusión de la salud y la cultura.
- h) Concertar acuerdos, con las universidades estatales y privadas, para la realización de actividades educativas y culturales propias de ellas o de interés común.
- i) Fomentar un espíritu científico en el pueblo costarricense.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



8

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-004-21080-2019-IP



ARTÍCULO 5.- Son funciones de la Unidad Médica Geriátrica Especializada:

- a) Ofrecer a los adultos mayores todas las facilidades razonables para que puedan recibir los tratamientos de forma óptima y eficiente, con respeto a su dignidad como persona y en armonía con los requerimientos del país.
- b) Prevenir, atender y promocionar la salud de las personas adultas mayores.
- c) Desarrollar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país.
- d) Cualquier otra función que sea propia de su naturaleza médica, en concordancia con la Ley N.º 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973; la Ley N.º 3671, Ley del Estatuto de Servicios Médicos, de 18 de abril de 1966 y el Reglamento General de Hospitales Nacionales, y que estén acorde con sus objetivos.

ARTÍCULO 6.- La Unidad Médica Geriátrica Especializada se registrará, en lo concerniente a la parte administrativa, financiera, médica y demás aspectos correspondientes, por los mismos lineamientos que tiene establecidos la Caja Costarricense de Seguro Social para este tipo de entidades médicas, respetando y aplicando las normas establecidas en su reglamento.

ARTÍCULO 7.- Las empresas privadas que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la presente ley podrán deducir su aporte o donación del monto total del pago del impuesto sobre la renta, por una sola vez.

ARTÍCULO 8.- Se exoneran, de todo tipo de impuesto, los materiales de construcción que la Unidad Médica Geriátrica Especializada necesite para su construcción y funcionamiento.

COMENTARIOS:

- Las empresas privadas que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la presente ley podrán deducir su aporte o donación del monto total del pago del impuesto sobre la renta, por una sola vez.
- Sin embargo, de acuerdo a lo anterior el articulado no establece un porcentaje

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



9

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-004-21080-2019-IP



específico del beneficio que recibe la empresa privada que contribuya en el cumplimiento de la presente Ley.

- El presente proyecto de Ley es de alcance territorial, únicamente para el cantón de Alajuela.

Agradecemos la atención a esta ficha informativa y cualquier consulta favor comunicarse con Jéssica Zeledón al 8345 4558 / 2290 4097 / correo jzeledon@unql.or.cr.


Elaborado por:
Licda. Valeria Rojas Castro.




Avalado por:
Lic. Carlos Andrés Rodríguez Arce

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



10

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por Marcela Villegas González- Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL).
ASUNTO: FI-006-21043-2019-IP. FICHA INFORMATIVA.

FI-006-21043-2019-IP



FICHA INFORMATIVA

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia políticamente a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito, de Costa Rica. El objetivo de la presente *Ficha Informativa*, es hacer de su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes sobre los proyectos de Ley que se encuentran en corriente legislativa, la misma **no** indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, se les recuerda que a quien corresponde notificar los acuerdos de los proyectos de Ley en consulta, es a la Asamblea Legislativa.

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	REFORMA AL ARTICULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	21.043

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El proyecto propone reformar el artículo 24 de la “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (sic), para aclarar que la Dirección General de Presupuesto debe incluir los destinos específicos derogados en la asignación presupuestaria vigente en el momento de la aprobación de dicha ley, como parte de la asignación de transferencias que no puede afectar el presupuesto vigente a ese momento.

ARTICULADO DE INTERÉS:

ARTICULO 24 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, N° 9635	ARTICULO 24 REFORMA PROPUESTA
Artículo 24.- Asignación presupuestaria La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley.	Artículo 24.- Asignación presupuestaria La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos derogados.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



11

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-006-21043-2019-IP



COMENTARIOS:

- El proyecto de ley en análisis, fue presentado con la intención de reformar la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que en ese momento no se había convertido en Ley de la República.
- De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política este proyecto requiere para su aprobación de mayoría absoluta de votos presentes.
- La iniciativa NO puede ser objeto de delegación en una Comisión con potestad Legislativa Plena, dado que trata de asignaciones en materia presupuestaria respecto a rubros con destino específico, atendiendo a lo que dispone el artículo 124 constitucional.

Agradecemos la atención a esta ficha informativa y cualquier consulta favor comunicarse con Jéssica Zeledón al 8345 4558 / 2290 4097 / correo jzeledon@ungl.or.cr

Elaborado por:
Licda. Valeria Rojas Castro



Avalado por:
Lic. Carlos Andrés Rodríguez

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



12

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por Marcela Villegas González- Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL). **ASUNTO: FI-005-20985-2019-IP. FICHA INFORMATIVA.**

FI-005-20985-2019-IP



FICHA INFORMATIVA

Reciban un cordial saludo de parte de la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**, institución que agremia políticamente a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito, de Costa Rica. El objetivo de la presente **Ficha Informativa**, es hacer de su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes sobre los proyectos de Ley que se encuentran en corriente legislativa, la misma **no** indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, se les recuerda que a quien corresponde notificar los acuerdos de los proyectos de Ley en consulta, es a la Asamblea Legislativa.

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	20.985
PROPONENTE:	ERWEN MASIS

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Prohibir la comercialización de bolsas y pajillas de plástico en todo el territorio nacional o bien las nuevas contrataciones de artículos de plástico de un solo uso.

ARTICULADO DE INTERÉS:

Propuesta de reforma

Artículo	Información del Articulado, según Estudio de Servicios Técnicos.
Artículo 1.-	El primer párrafo del artículo, trata sobre la declaratoria de interés público, y el otro sobre la autorización al Sistema Banca para el Desarrollo.
Artículo 2.-	Este artículo establece la prohibición de comercialización de bolsas y pajillas de plástico en todo el territorio nacional, y que sea el Ministerio de Salud el que certifique los productos.
Artículo 3.-	El artículo prohíbe (respetando los contratos vigentes) nuevas adquisiciones o compras de artículos plásticos de un solo uso, desechables, a todas las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades. Y menciona los utilizados principalmente para el consumo de alimentos, tales como recipientes, contenedores, empaques, platos, vasos, tenedores, cuchillos, cucharas, pajillas y removedores, entre otros.
Artículo 4.-	Indica que los comercializadores y distribuidores de productos en envases o botellas plásticas, tienen como obligación recolectar como mínimo un 50% de las botellas de plástico que comercializan y distribuyen en el mercado nacional. Y como forma gradual señala que menos, deberán recolectar un 10% por año, hasta llegar al 50%. Por otro lado, les obliga que las botellas de plástico que se comercialicen y distribuyan en el mercado nacional deberán estar fabricadas como mínimo en un 50% por plástico reciclado.
Artículo 5.-	El artículo dice que el MEP, el Conare, el MINSA y el Minae, son los

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



13

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-005-20985-2019-IP



	que deberán elaborar un programa de educación y formación sobre la gestión integral de residuos, y el impacto del plástico en el ambiente y la importancia de la protección de los ecosistemas marinos.
Artículo 6.-	Dice que "el incumplimiento de esta ley se tomará como una infracción leve y se sancionará con lo dispuesto en el capítulo I del título IV de la Ley N.º 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos".

COMENTARIOS:

- El presente proyecto de ley, cuenta con el estudio de servicios técnicos.
- De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política, este artículo para su aprobación requiere de una mayoría absoluta de los votos presentes.
- De conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política, este proyecto puede ser delegado en una Comisión Plena
- La presente ficha informativa fue realizada con la información del estudio de servicios técnicos de la Asamblea Legislativa.

Agradecemos la atención a esta ficha informativa y cualquier consulta favor comunicarse con Jéssica Zeledón al 8345 4558 / 2290 4097 / correo izeledon@ungl.or.cr.


Elaborado por:
Licda. Valeria Rojas Castro.




Avalado por:
Lic. Carlos Andrés Rodríguez Arce

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



14

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO, con fecha 14 de febrero de 2019, suscrito por Marcela Villegas González- Secretaria de Junta Directiva e Incidencia Política. UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL). **ASUNTO: FI-007-20985-2019-IP. FICHA INFORMATIVA.**

FI-007-21104-2019-IP



FICHA INFORMATIVA

Reciban un cordial saludo de parte de la **Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**, institución que agremia políticamente a las municipalidades, federaciones y concejos municipales de distrito, de Costa Rica. El objetivo de la presente **Ficha Informativa**, es hacer de su conocimiento algunos de los aspectos más relevantes sobre los proyectos de Ley que se encuentran en corriente legislativa, la misma **no** indica recomendación ni posición de nuestra institución. Por otra parte, se les recuerda que a quien corresponde notificar los acuerdos de los proyectos de Ley en consulta, es a la Asamblea Legislativa.

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL PROYECTO:	TRANSICIÓN AL TRANSPORTE NO CONTAMINANTE
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	21.104
PROPONENTE:	VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Cumplir con el artículo 50 de la Constitución Política y los convenios internacionales ratificados por el país en materia ambiental, se declara de interés público la transición al transporte no contaminante.

ARTICULADO DE INTERÉS:

ARTÍCULO 3- Impuesto a la importación de vehículos contaminantes. Se establece un impuesto a la importación de los vehículos que utilicen hidrocarburos como combustible por ser contaminantes de conformidad con los siguientes parámetros:

- a) A partir de la vigencia de esta ley y hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive, el impuesto será de cinco por ciento (5%) del valor de cada unidad importada que utilice hidrocarburos, a excepción de los vehículos híbridos nuevos que estarán exentos.
- b) A partir del 01 de enero del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2029 inclusive, el impuesto será de quince por ciento (15%) del valor de cada unidad importada que utilice hidrocarburos, y de cinco por ciento (5%) para los vehículos híbridos nuevos.

Lo recaudado por este impuesto se destinará un sesenta por ciento (60%) al Instituto Costarricense de Ferrocarriles para la generación, mejora y ampliación de los servicios de transporte público con fuentes de energía no contaminantes, y un cuarenta por ciento (40%) a las distribuidoras de energías no contaminantes para la instalación y mantenimiento de centros de recarga rápida de conformidad con el reglamento a esta ley. La baja oferta de vehículos con fuentes de energía no

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



15

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

FI-007-21104-2019-IP



ARTÍCULO 8- Reconocimiento de organización con transporte eco-amigable. Las instituciones públicas y organizaciones privadas que cumplan con la meta de cien por ciento (100%) de transición al transporte no contaminante antes del año 2030, podrán recibir por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, y según se establezca en el reglamento a esta ley, un reconocimiento de organización con transporte eco-amigable.

ARTÍCULO 9- Líneas de financiamiento. A partir de la vigencia de esta ley, el sistema bancario nacional deberá destinar líneas de financiamiento para la adquisición de vehículos con fuentes de energía no contaminantes.

Los créditos para la adquisición de vehículos con fuentes de energía no contaminantes deberán tener mejores condiciones y tasas de interés que aquellos destinados a la adquisición de vehículos que utilicen hidrocarburos.

ARTÍCULO 10- Adición del artículo 46 de la Ley de Construcciones. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Construcciones, N.º 833, de 02 de noviembre de 1949. El texto indicará lo siguiente:

Artículo 46-

(...) Los edificios de uso residencial y comercial, que se construyan deberán contar con una acometida de electricidad de 220 voltios para la recarga o el repostaje de vehículos eléctricos en por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los sitios de parqueo de uso privado. Los accesos a la recarga deberán contar con las medidas de seguridad necesarias orientadas a que sea el propietario respectivo quien acceda al consumo de energía para efectos de asumir el costo del consumo.

COMENTARIOS:

- No se menciona expresamente si el presente proyecto de Ley es de alcance municipal.
- El único artículo que expresamente trata sobre el tema municipal, es el artículo 7 el cual indica la exoneración del pago de parquímetros a los vehículos no contaminantes.
- Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.
- Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.
- Es importante que las municipalidades hagan saber a la Asamblea Legislativa que el proyecto de Ley podría generar detrimento en la principal fuente de financiamiento para la atención de la red vial cantonal.

Agradecemos la atención a esta ficha informativa y cualquier consulta favor comunicarse con: Jéssica Zeledón al 8345 4558 / 2290 4097 / correo jzeledon@ungl.or.cr

Elaborado por: 
Licda. Valeria Rojas Castro

Avalado por: 
Lic. Carlos Andrés Rodríguez A

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
INCIDENCIA POLÍTICA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



16

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE FEBRERO 2019

No.214-2019

12.- SE CONOCE CARTA, con fecha 15 de Febrero del 2019, suscrita por el señor Luis Enrique Víquez Galagarza, cédula 6- 179-106. **ASUNTO:** "...me dirigo a su persona para solicitar muy respetuosamente una copia "íntegra" de la sesión ordinaria del 13 -02-2019 para efectos varios".

COMENTARIOS REALIZADOS:

- Indicó el Presidente Municipal: Que la señora Secretaria entregue la copia solicitada luego de ratificada el acta, para el próximo jueves.
- Comentó el señor Ronald Mellado: Que se autorice a la señora Secretaria que ya después de ratificada se le dé copia del acta.
- Agregó el señor Presidente: ya la señora Intendenta mandó la nota al ICODER, si no se puede el tema de inscripción y demás se les mandará la notificación a ese grupo que tenía esa iniciativa de llevar a ese grupo de muchachos a juegos deportivos nacionales.

ARTICULO N° 2. MOCIONES (NO HAY)

ARTICULO N°3. ASUNTOS VARIOS

Comenta el señor Presidente Municipal: un tema que se nos quedó, tal vez utilizar en la parte presupuestaria comprar melaza para utilizar, el Ministerio de Salud dice que por ellos no hay problema.

Menciona la Intendenta Municipal: que se cree que era el MINAE que no autorizaba, pero se le puede hacer la consulta al MINAE, creo que algo afecta por el tema de la naturaleza que es prohibido, mandar la nota otra vez, manden la consulta.

Agrega otro tema la señora Intendenta: la gente de la Asociación de Playa Blanca volvió a mandar una nota para que se le diera el permiso para poner la corriente, y a ellos les está urgiendo porque si no el MINAE se les va a llevar el contenedor.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las doce horas y siete minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Hazel Valverde Peraza
Secretaria del Concejo a.i

Laf.